



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20102300006575 DE**

**( 21-09-2010 )**

Por la cual se concede prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del término de siete días hábiles de publicación del aviso de la resolución que ordena la liquidación, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 756 de 2000 en lo concerniente a la presentación del inventario de depósitos, exigibilidades y demás pasivos, de activos y de aportes sociales y la resolución de reconocimiento de acreencias de la **COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

**EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9º artículo 2º y literal h) numeral 5º artículo 3º del Decreto 0186 de 2004, el parágrafo del artículo 13 y el artículo 14 del Decreto 756 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 20102300006085 del 9 de septiembre de 2010 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la **COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA"** y se da por terminada la autorización para ejercer la actividad financiera, entidad con Personería Jurídica No. 439 del 27 de julio de 1949, identificada con el Nit 891.300.540-6 y cuyo domicilio principal es el municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Que la medida de toma de posesión para liquidar de la **COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA"**, ordenada por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20102300006085 del 9 de septiembre de 2010, fue notificada por el funcionario comisionado el 15 de septiembre de 2010, fecha a partir de la cual comienza a regir la vigencia de la misma.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la Resolución No. 20102300006085 del 9 de septiembre de 2010, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP mediante la Resolución No. 026 del 14 de septiembre de 2010 designó como Liquidador al doctor **MARTINIANO BARONA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.992.444 expedida en Cali y según Resolución No. 027 del 14 de septiembre de 2010 designó como Contralor al doctor **EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.670.533 de Cali y tarjeta profesional 21224-T.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 20102300006085 del 9 de septiembre de 2010, ordena al Liquidador y al Contralor que designe el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP, proceder conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 510 de 1999, Decreto 2211 de 2004, Decreto 756 de 2000, y demás normas que regulen y complementen el proceso de intervención.

Que el artículo 14 del Decreto 756 de 2000 establece que una vez vencido el término de siete días hábiles de publicación del aviso de la resolución que ordena la liquidación, el Liquidador proferirá una resolución informando a los acreedores los montos que la entidad les adeuda a la fecha de la resolución que ordena la liquidación.

Que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 756 de 2000 establece que si a la fecha en que se ordena la liquidación se ha elaborado el inventario de activos y pasivos de la entidad intervenida, el

Continuación de la Resolución por la cual se concede prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del término de siete días hábiles de publicación del aviso de la resolución que ordena la liquidación, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 756 de 2000 en lo concerniente a la presentación del inventario de depósitos, exigibilidades y demás pasivos, de activos y aportes sociales y la resolución de reconocimiento de acreencias de la **COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

mismo deberá actualizarse dentro del mismo plazo previsto para expedir la resolución de reconocimiento de acreencias.

Que el parágrafo del artículo 13 del Decreto 756 de 2000 establece que sin perjuicio del momento en que se decida la liquidación, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 al 6 del citado decreto.

Que con fundamento en lo dispuesto en el numeral anterior, el artículo tercero (3°) del Decreto 756 de 2000 establece que el liquidador dispondrá de doce (12) días hábiles a partir de la fecha de posesión de su cargo, para elaborar la parte del inventario correspondiente a depósitos y exigibilidades y demás pasivos; y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, debe elaborar el inventario correspondiente a activos y aportes sociales.

Que el mismo artículo establece que la Superintendencia de la Economía Solidaria podrá prorrogar los términos fijados en el numeral anterior.

Que el doctor MARTINIANO BARONA VALENCIA, Liquidador de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, remitió a la Superintendencia de la Economía Solidaria la comunicación del 16 de septiembre de 2010 radicada bajo el No. 2010-440-033352-2 del 20 de septiembre de 2010, mediante la cual solicita prórroga de 45 días hábiles para la presentación de los inventarios de pasivos, de activos y aportes sociales y de la resolución de reconocimiento de acreencias, dada la complejidad operativa y la necesidad de depurar detenidamente las cuentas del balance.

Que una vez evaluadas las circunstancias aludidas por el liquidador de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA para sustentar la anterior solicitud, la Superintendencia de la Economía Solidaria las encuentra justificadas, razón por la cual considera procedente autorizar la prórroga requerida.

Por lo tanto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del término de siete días hábiles de publicación del aviso de la resolución que ordena la liquidación, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 756 de 2000 en lo concerniente a la presentación del inventario de depósitos, exigibilidades y demás pasivos, de activos y de aportes sociales y la resolución de reconocimiento de acreencias de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con Personería Jurídica No. 439 del 27 de julio de 1949, identificada con el Nit 891.300.540-6 y cuyo domicilio principal es el municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar personalmente la presente resolución al doctor MARTINIANO BARONA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.992.444 expedida en Cali, en su calidad de representante legal y liquidador de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 3°.-** Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma a los ahorradores, depositantes y acreedores de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida por el término de siete (7) días calendario, conforme a lo ordenado en el artículo 4° del Decreto 756 de 2000.

CH

Continuación de la Resolución por la cual se concede prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del término de siete días hábiles de publicación del aviso de la resolución que ordena la liquidación, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 756 de 2000 en lo concerniente a la presentación del inventario de depósitos, exigibilidades y demás pasivos, de activos y aportes sociales y la resolución de reconocimiento de acreencias de la **COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 4º.-** Ordenar la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 5º.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
21-09-2010

*Enrique Valderrama Jaramillo*  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

2300 LJJM / Martha B.  
NRL

NOTA: EL SEÑOR MARTINIANO BORONÁ VALENCIA,  
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°  
14.992.444 DE C.S.LI, ACTUANDO COMO LIQUIDADOR  
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CENTRAL CASTILLA  
COOPCASTILLA EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA  
CONOCEDOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 2010230000  
6595 DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE NOTIFICA  
POR CONDUCTO CONCUYENTE CON RADICADO N°  
2020-440-034336-2 DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.  
QUEDANDO EJECUTORIADA EN SU FIRME EL MESMO DÍA.

*Camacho/...*

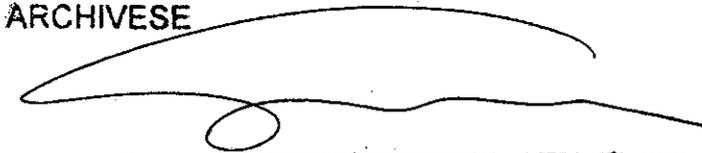
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 27-09-2010

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

27-09-2010

ARCHIVASE



NOTIFICADOR



República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**Supersolidaria**  
Superintendencia de la Economía Solidaria

2300  
Bogotá,

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 21-09-2010  
No. de Radicado: 20102300287881



Doctor  
**MARTINIANO BARONA VALENCIA**  
Liquidador COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA"  
EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA  
E-mail [castillacoop@hotmail.com](mailto:castillacoop@hotmail.com) ; [yamileandrea.linares@hotmail.com](mailto:yamileandrea.linares@hotmail.com)  
Predios de El Ingenio Central Castilla  
Pradera, Valle

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
CITA A:**

**MARTINIANO BARONA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.992.444 expedida en Cali, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20102300006575** del **21-09-2010**; por la cual se concede prórroga de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de inventarios y resolución de acreencias de la Cooperativa Central Castilla, COOPCASTILLA; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutoria de dicha providencia. En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,

**SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE**  
Funcionario Notificador.  
2300 Martha B.



**Por unas entidades solidarias confiables**  
Carrera 7 No.31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. Fax – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Certificado N° SC 5773-1



COOPERATIVA MULTIACTIVA CENTRAL CASTILLA  
NIT.891.300.540-6  
Predios Ingenio Central Castilla - Pradera Valle  
Tel. (082) 2627317 al 20 ó 2627628 al 30

SUPERSOLIDARIA Rad No 2010-440-034336-2  
Fecha 27/09/2010 18:33:17->450  
ES (COOPCASTILLA) COOPERATIVA  
N.I.T 8913005406



Pradera, 23 de septiembre de 2010

Doctor  
**HUGO ALBERTO VELASCO RAMON**  
Secretario General  
Superintendencia de la Economía Solidaria  
Carrera 7 No. 31 - 10  
Tel. 4895009  
Bogotá D.C.

REF: Notificación por Conducta Concluyente  
Resolución No.20102300006575 del 21 de septiembre de 2010.

**MARTINIANO BARONA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.992.444, expedida en Cali (Valle), en mi calidad de Liquidador de la Cooperativa Central Castilla, COOPCASTILLA en Liquidación Forzosa Administrativa, designado por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACCOOP mediante Resolución No. 026 del 14 de septiembre de 2010, me doy por notificado del contenido de la Resolución No. 20102300006575 del 21 de septiembre de 2010, mediante la cual la Superintendencia concede prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del término de siete días hábiles de publicación del aviso de resolución que ordena la liquidación, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 756 de 2000, en lo concerniente a la presentación del inventario de depósitos, exigibles y demás pasivos, de activos y de aportes sociales y la resolución de reconocimiento de acreencias de la COOPERATIVA CENTRAL CASTILLA "COOPCASTILLA", para que se adelante la notificación por conducta concluyente.

De ante mano gracias por su valiosa y oportuna colaboración.

Cordialmente,

  
**MARTINIANO BARONA VALENCIA**  
LIQUIDADOR

Proyectó: Diana Lucía Pedroza Zúñiga - Abogada

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Al Despacho del Notario 2 de Cali compareció

Martina Barona  
Valencia  
C. 992.444

Tarjeta Profesional \_\_\_\_\_  
y presentó personalmente este documento

PEDRO JOSÉ BARRATO VACA  
Notario Segundo de Cali

*Pedro José Barrato Vaca*

